



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/30/30
27 de febrero de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima Reunión
Montreal, 29-31 de marzo de 2000

PROPUESTA DE PROYECTO: INDIA

En este documento se incluyen los comentarios y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre el Proyecto de Eliminación Gradual en el Sector de Producción de CFC – Programa Anual 2000

Programa de Eliminación Gradual en el Sector de Producción de CFC de India

Plan Anual 2000

DESCRIPCIÓN

1. En su 29ª Reunión de noviembre de 1999, el Comité Ejecutivo aprobó en principio un total de US \$82 millones para financiar la reducción por fases y el cese de la totalidad de producción de CFC en India. La ejecución se extendería a un período de 10 años con un desembolso anual establecido en función de los blancos de reducción de SAO. Se pidió al Banco Mundial, que es el organismo de ejecución seleccionado para ejecutar el programa sectorial, que presentara un plan de trabajo anual a la primera reunión de cada año durante el período de ejecución.

2. Por consiguiente, el Banco Mundial somete a la aprobación de la 30ª Reunión el plan anual 2000 para la ejecución del programa de eliminación gradual en el sector de producción de CFC de India. En la presentación se incluían los objetivos previstos, las actividades por realizar, y una solicitud de desembolso de acuerdo a un calendario de fechas. De interés particular son las iniciativas de política propuestas para llevar a la práctica la eliminación de la producción: un sistema de cuotas de producción comerciables que administraría la Célula del ozono, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques y reglas (reglamentación) de SAO en virtud de la ley de protección del medio ambiente, destinadas a seguir la pista a la producción, venta y consumo de la totalidad de las SAO.

COMENTARIOS

3. Las condiciones y fechas de desembolso que figuran en la sección G del plan anual exigen que el 80% de las partidas correspondientes al año 2000 (US \$11 millones) sea desembolsado antes de julio de 2000 sin que los resultados de la ejecución del blanco de reducción de 1999 sean sometidos independientemente a auditoría. De acuerdo al calendario de fechas propuesto, el resultado de la auditoría de desempeño para 1999 no estaría disponible hasta la segunda reunión del Comité Ejecutivo del año 2000.

4. La solicitud pudiera no estar en consonancia con lo estipulado en el Acuerdo de Consenso:

“Los fondos han de ser aprobados en la primera reunión de cada año en base al desempeño y entregados de la forma más rápida posible durante el año, teniéndose en cuenta otras modalidades de funcionamiento del Fondo y limitaciones tales como la disponibilidad de fondos.

Los pagos indicados en este párrafo (distintos a la partida inicial para 1999) son condicionales a que se complete la disminución de producción convenida según lo indicado en el párrafo a) que ha de ser verificada independientemente y mantenida, y a que India satisfaga los otros requisitos de este acuerdo.” (párr. b) del Acuerdo de Consenso 29/65, anexo VI)

5. Por consiguiente, en virtud de los términos del Acuerdo de Consenso, el desembolso para el programa anual de 2000 no se efectuaría hasta que se disponga del resultado de la auditoría independiente para el blanco del año 1999 y, de conformidad con el calendario propuesto, esto sería en julio de 2000, después de la segunda reunión del Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIONES

1. El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota de que la aprobación del Acuerdo de Consenso tuvo lugar solamente a finales de noviembre de 1999, por lo que no quedaba suficiente tiempo para verificar el blanco de reducción de 1999 e informar acerca del resultado a la primera reunión del año 2000.

2. Por consiguiente, teniendo en cuenta la situación especial relativa a la ejecución del programa de trabajo de 1999 y a la necesidad de desembolsar fondos para la ejecución del programa anual del año 2000, de la forma más rápida posible durante el año, la Secretaría recomienda que el Comité Ejecutivo pudiera aplicar el procedimiento de aprobación en el período entre sesiones, según el cual el Banco Mundial pudiera presentar el resultado verificado de la ejecución del programa de trabajo de 1999 tan pronto como disponga del mismo a la Secretaría quien distribuiría el informe de inspección a los miembros del Comité Ejecutivo para ser aprobado en base a que no se presente ninguna objeción. El desembolso podría tener lugar inmediatamente después de completado el procedimiento.